COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 03 de Octubre de 2017.

RESOLUCIÓN N° 65/17

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 34 Y DEL CONTRATO N° 17/2017, EN EL MARCO DE LA LCO N° 04/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" - ID N° 328.392.-

VISTO: La Nota **N° 566** de fecha 22 de agosto de 2017, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Modificación de la Resolución N° 34 y al Contrato **N° 17/2017, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 - ID N° 328.392,** suscrito con la Empresa **TAPE PYTA S.A.**----------

Que, la presente Adenda se realiza a fin de adecuar la Línea Presupuestaria, conforme a la disponibilidad Presupuestaria de la Unidad Adjudicada para el presente Ejercicio fiscal, disminuyendo los Items N° 69, 71, 72 y 73 del Contrato en referencia, para el Primer Cuerpo del Ejército.----------

Que, la **Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2** se expidió en los términos de su **Dictamen N° 74** de fecha 10 de agosto de 2017, donde recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante Interino del Ejército a los efectos que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Contrato respectivo, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

Que, en virtud del **Informe N° 76** de fecha 23 de agosto de 2017, se expidió la **Auditoría Interna del Comando del Ejército,** recomendando dar continuidad a lo solicitado.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. **Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello... ".*----------

Que, *la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21.909/03, confieren facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.*----------

POR TANTO: *en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios.*----------

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 65 /17

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Modificar la Resolución N° 34 y el Contrato **N° 17/2017, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 - ID N° 328.392,** suscrito con la Empresa **TAPE PYTA S.A.,** en la Cláusula que se expresa a continuación:

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

La disminución de la adjudicación a la Empresa **TAPE PYTA S.A.** afecta a los ítems correspondientes al I Cuerpo de Ejército, según se detalla a continuación:

ITEM		ICE				TAPE PYTA S.A			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
69	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera, LOMO por kilo	175	kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAY	29.800	5.215.000
71	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera, (RABADILLA) por kilo	176	kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAY	29.800	5.244.800
72	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera, CARNAZA NEGRA por kilo	180	kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAY	29.800	5.364.000
73	50111510-004	Carne de Pollo entero, por kilo	250	Kilo	Bolsa	PECHUGON	PARAGUAY	9.500	2.375.000
TOTAL									18.198.800

ITEM		ESCUELA DE CABALLERIA							
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
69	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera, LOMO por kilo	200	kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAY	29.800	5.960.000
73	50111510-004	Carne de Pollo entero, por kilo	100	Kilo	Bolsa	PECHUGON	PARAGUAY	9.500	950.000
75	50112001-009	Puchero de carne vacuna de primera, por kilo	100	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAY	10.000	1.000.000
76	50112002-001	Carne limpia de cerdo, por kilo	50	Kilo	Paquete	MUTTI MEAT	PARAGUAY	17.990	899.500
77	50112001-013	Carnaza Vacuno de segunda, por kilo	80	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAY	19.500	1.560.000
78	50112001-005	Costilla de primera, por kilo	20	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAY	19.500	390.000
TOTAL									10.759.500

ITEM		CECOPAZ							
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
69	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera, LOMO por kilo	140	kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAY	29.800	4.172.000
78	50112001-005	Costilla de primera, por kilo	180	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAY	19.500	3.510.000
73	50111510-004	Carne de Pollo entero, por kilo	180	Kilo	Bolsa	PECHUGON	PARAGUAY	9.500	1.710.000
TOTAL									9.392.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 65 /17

ITEM		CIMEE							
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
70	50112001-024	Carnaza Vacuno de primera (en Res), por kilo	49	Kilo	Al Gancho (Unidad)	TAPE PYTA	PARAGUAY	16.600	813.400
TOTAL									813.400

ITEM		COMISOE							
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
70	50112001-024	Carnaza Vacuno de primera (en Res), por kilo	55	Kilo	Al Gancho (Unidad)	TAPE PYTA	PARAGUAY	16.600	913.000
TOTAL									913.000

ITEM		II CE							
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
70	50112001-024	Carnaza Vacuno de primera (en Res), por kilo	120	Kilo	Al Gancho (Unidad)	TAPE PYTA	PARAGUAY	16.600	1.992.000
TOTAL									1.992.000
TOTAL GENERAL									42.068.700

Por lo expuesto precedentemente, los montos adjudicados a las empresas quedan estipulados de la siguiente manera:

TAPE PYTA S.A										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	TELEFONO	MONTO Gs.
2	10	6	0	310	10	1	14	I CE	290-833	18.198.800
2	15	10	0	310	10	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA FF 10	293-743	10.759.500
2	15	13	0	310	10	1	11	CECOPAZ	284-156	9.392.000
2	15	1	0	310	10	1	11	CIMEE	754-891/751-200	813.400
2	15	6	0	310	10	1	7	COMISOE	296-261	913.000
2	10	6	0	310	10	1	8	II CE	480-573/480-542	1.992.000
										42.068.700

MENEVA S.R.L										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	TELEFONO	MONTO Gs.
1	3	0	0	340	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	294-118	1.217.850
2	10	1	0	310	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-851	4.612.875
2	10	4	0	310	10	1	15	TEE	(0981)433827	474.600
2	10	6	0	340	10	1	4	2ª DI	420-563	1.310.540
2	10	6	0	340	10	1	17	5ª DI	283-527/8	13.051.350
2	10	6	0	340	10	1	99	III CE	283-530/283-529	688.170
2	15	4	0	310	10	1	11	ACADEMIL FF 10	(0228)632688/701	32.356.380
2	15	13	0	310	10	1	11	CECOPAZ	284-156	45.638.400
2	15	10	0	310	10	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA FF 10	293-743	39.167.750
2	15	10	0	310	30	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA FF 30	293-743	9.900.000
TOTAL										148.417.915

THE HOME DEPOT										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	TELEFONO	MONTO Gs.
	15	10	0	310	10	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA FF 10	293-743	250.600.000
TOTAL										250.600.000
TOTALES										441.086.615

Monto Total Adjudicado: La suma inicialmente adjudicada de Gs. 443.570.315 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y tres millones quinientos setenta mil trescientos quince), queda modificada finalmente en **Gs. 441.086.615.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y un millones ochenta y seis mil seiscientos quince).**----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 65 /17

2°. Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2017, a los Programas y Sub programas afectados.----------

3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

GRAL DIV DERLIS CACERES
Comandante Interino del Ejército